

**INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA.****POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL****CÓDIGO:** GGE-DE-015**VERSIÓN:** 1**FECHA:** 31/10/2025

INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA; rechaza de manera absoluta cualquier conducta de **acoso sexual** dentro del ambiente laboral, reconociendo que estas acciones vulneran la dignidad, la integridad física, psicológica y emocional, y los derechos fundamentales de las personas. La empresa promueve relaciones laborales basadas en el respeto, la igualdad y el bienestar, garantizando espacios seguros y libres de cualquier forma de coerción o violencia de carácter sexual.

Esta política se fundamenta en la **Ley 1257 de 2008**, que establece medidas de sensibilización, prevención y sanción de las violencias contra las mujeres; el **Código Penal Colombiano (artículo 210A)**, que tipifica el acoso sexual como delito; la **Circular 026 de 2023** del Ministerio del Trabajo, que orienta a las empresas en la prevención y respuesta frente a violencias basadas en género; y la **Ley 2365 de 2024**, que refuerza las obligaciones de entidades públicas y privadas en la prevención, atención integral, protección y no revictimización en casos de acoso sexual y violencias contra las mujeres en el entorno laboral. Se entiende por acoso sexual cualquier comportamiento de índole sexual no deseado que genere intimidación, humillación, presión, amenaza, chantaje o condicionamiento en el ejercicio de las funciones laborales.

Los casos de **acoso sexual no serán gestionados por el Comité de Convivencia Laboral**, dado que no corresponden a situaciones conciliables. El reporte deberá realizarse directamente ante **Talento Humano o Dirección General**, quienes activarán la ruta de atención, garantizando: escucha activa, confidencialidad, protección inmediata, acompañamiento psicológico y, cuando corresponda, asesoría jurídica. Cuando la conducta constituya delito o represente riesgo, la empresa orientará y/o realizará la remisión ante la fiscalía general de la Nación, Inspección de Trabajo u otras autoridades competentes, conforme a los lineamientos establecidos en las normas mencionadas.

La empresa garantiza que ninguna persona será revictimizada, sancionada u objeto de represalias por denunciar. Todos los trabajadores tienen la responsabilidad de mantener relaciones laborales respetuosas y de abstenerse de toda conducta sexual no consentida. **INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA**, reafirma su compromiso de promover entornos laborales seguros, respetuosos y libres de violencias, implementando acciones permanentes de prevención, atención y protección integral.

Documento Original Firmado
KATIA MILENA ORTIZ MARTINEZ
Representante Legal

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/10/2025